



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
RESERVADA

TD/B/43/R.1/Add.1
11 de junio de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
43° período de sesiones
Ginebra, 7 de octubre de 1996
Tema 9 c) del programa provisional

DESIGNACION Y CLASIFICACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA

Solicitud de la Organización Europea de Puertos Marítimos

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. La secretaría de la UNCTAD ha recibido una solicitud del Secretario General de la Organización Europea de Puertos Marítimos (OEPM) en la que pide a la Junta de Comercio y Desarrollo la inclusión de esa organización en la lista prevista en el artículo 77 de su reglamento.
2. Después de haber examinado la información facilitada, la secretaría considera que, si la Mesa de la Junta de Comercio y Desarrollo está de acuerdo, se podría clasificar a la OEPM en la Categoría Especial, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 12 de la decisión 43 (VII) de la Junta.
3. La Junta podría adoptar una decisión en su presente período de sesiones respecto de la solicitud antes mencionada, teniendo en cuenta la recomendación de la Mesa.
4. Se acompaña como anexo información relativa a la OEPM.

El presente documento se distribuye para conocimiento de los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD y, de momento, está reservado exclusivamente al uso de esos gobiernos. Oportunamente se levantará el carácter reservado.

Anexo

INFORMACION GENERAL RELATIVA A LA ORGANIZACION EUROPEA DE PUERTOS MARITIMOS (OEPM)

Antecedentes

1. La OEPM es una organización sin fines de lucro fundada el 26 de enero de 1993 para responder a la necesidad de una organización que represente a los puertos europeos y refleje los puntos de vista de la industria ante la Comunidad Económica Europea.

Fines y objetivos

2. De conformidad con el artículo 2 de su estatuto, los fines de la OEPM son promover las políticas y puntos de vista de los puertos de la Comunidad ante las autoridades de la Comunidad Europea y otros órganos internacionales pertinentes y, en consecuencia, estudiar todos los problemas relacionados con la industria portuaria en el contexto de los tratados por los que se establece la Comunidad Europea, de modo que se mantenga informados a sus miembros y se trate de encontrar, siempre que sea posible, posiciones comunes.

Miembros

3. La OEPM está integrada por miembros de las autoridades portuarias representativas de los países, las administraciones portuarias o las asociaciones portuarias de los siguientes países de la Unión Europea: Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. La OEPM tiene asimismo miembros en Chipre, Islandia, Malta y Noruega.

Estructura

4. La OEPM está regida por una Asamblea General, integrada por tres delegados de cada miembro, que se reúne por lo menos dos veces al año y está encargada, entre otras cosas, de determinar la política general de la organización. El Presidente o Vicepresidente, que son elegidos por un período de dos años, convocan y presiden la Asamblea General. El Secretario General actúa como Secretario de las reuniones de la Asamblea General. El Comité Ejecutivo, integrado por el Presidente, dos Vicepresidentes y los miembros designados, supervisa la labor del Secretario General y es responsable de las cuestiones definidas por la Asamblea General. Además de estos órganos, existen tres Comités Técnicos: el Comité del Medio Ambiente, el Comité Marítimo y el Comité de Transportes, cada uno de ellos compuesto por un miembro de cada uno de los países. Los Comités Técnicos preparan propuestas en materia de política y llevan a cabo la labor principal de la organización.

Recursos financieros

5. El Secretario General prepara el presupuesto de la OEPM, que es aprobado en votación de la Asamblea General a recomendación del Comité Ejecutivo. Los recursos financieros se obtienen principalmente de las contribuciones de los miembros.

Relaciones con otras organizaciones internacionales

6. La OEPM está reconocida por la Conferencia del Mar del Norte, la Comisión de Oslo y la Comisión de París.

Publicaciones

7. En 1994, la OEPM, con la asistencia de la Comisión Europea, publicó el Código del Medio Ambiente de la OEPM. La OEPM publica un boletín de información mensual y un informe anual.

Enlace

8. El enlace con la UNCTAD correrá a cargo del Presidente, Sr. Fernand Suykens, o, en su ausencia, del Sr. J. P. Lannou, Puerto de El Havre.

Dirección

Organización Europea de Puertos Marítimos
Avenue Michel-Ange 68
B-1000 Bruselas
Bélgica

Teléfono: (32 2) 736 34 63

Fax: (32 2) 736 63 25

Correo electrónico: Pamela Le Garrec, 101464,744 (CompuServe)

9. Los idiomas de trabajo de la OEPM son el francés y el inglés.
